

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052-2023-INIA-OA

Lima, 20 de Abril de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 106-2023-MIDAGRI-INIA y el Informe N° 134 - 2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de junio de 2022, se suscribió el Contrato N° 021-2022-INIA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-INIA derivada de la Licitación Pública N° 01-2022-MIDAGRI entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y GRUPO PANA SA para la Adquisición de doce camionetas 4x4 pick up doble cabina para el PI 2449640 y PI 2480490, cuyo monto contractual asciende a S/ 2'245,104.60 (Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuatro con 60/100 soles), con un plazo máximo de entrega de hasta noventa días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2022-INIA-OA de fecha 19 de octubre de 2022, se autorizó la primera prestación adicional del Contrato N° 021-2022-INIA para la adquisición de dos camionetas 4x4 doble cabina pick up por un monto de S/ 374,184.10 soles;

Que, mediante Memorando N° 106-2023-MIDAGRI-INIA/DRGB, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología solicita la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina pick up para el proyecto con CUI 2480490 Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio, mediante la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 21-2022-INIA a favor de GRUPO PANA SA;

Que, el monto de la prestación adicional es de S/ 184,400.00 soles (prestación principal) y S/ 2,692.05 (prestaciones accesorias), los cuales ascienden a un total de S/ 187,092.05 soles, el cual es inferior al 25% del monto del contrato original;

Que, la Unidad de Presupuesto ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP N° 265 por el importe de S/ 184,400.00 soles (prestación principal) y la CCP N° 267 por el importe de S/ 2,692.05 soles para la atención de la ejecución

de prestaciones adicionales al Contrato N° 021-2022-INIA, correspondiente a la adquisición de una camioneta pick up doble cabina 4x4 para el proyecto con CUI 2480490 Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio;

Que, con Informe N° 134 – 2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 20 de abril de 2023, la Unidad de Abastecimiento considera procedente autorizar la segunda ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 021-2022-INIA, a fin de adquirir una camioneta pick up doble cabina 4x4 para el proyecto con CUI 2480490 Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio, conforme el siguiente detalle:

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento del segundo adicional al Contrato N° 021-2022-INIA, para la Adquisición de doce camionetas 4x4 pick up doble cabina, para la para la adquisición de una camioneta para el proyecto con CUI 2480490	S/ 2'245,104.60 (100%)	S/ 187,092.05 (8.333%)

Que, mediante Resolución Jefatural N° 083-2023-INIA de fecha 19 de abril de 2023, el Titular de la Entidad autoriza en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de una (1) camioneta 4x4 pick up doble cabina, para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERU. DEL DISTRITO DE - TODOS - PROVINCIA DE - TODOS - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP-”, con Código Único de Inversiones N° 2480490;

Que, el numeral 34.3 artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, “*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato*”; en tal sentido, la Entidad se encuentra facultada para autorizar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “*El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento*. En tal sentido, puede delegar la autorización de prestaciones adicionales de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, se solicita la autorización de la segunda ejecución de prestaciones adicionales para la

incorporación de una camioneta pick up doble cabina 4x4 para el proyecto con CUI 2480490 Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio, por un monto total de S/ 187,092.05 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0219-2021-INIA del 29 de diciembre de 2022, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad “..g) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el máximo permitido por Ley”

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0219-2022-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la segunda ejecución de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 021-2022-INIA, de fecha 03 de junio del 2022, para la adquisición de una camioneta pick up doble cabina 4x4 para el proyecto con CUI 2480490 Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – ProAgrobio, prestación que asciende a S/ 187,092.05 (Ciento ochenta y siete mil noventa y dos con 05/100 Soles), que representa un 8.333% del monto del contrato original;

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGCikZ2kYFOhg4C7eWJ3wKtgvX56cV23pp3BcU%2Feupk%3D>